

31.

RESOLUCIÓN No. 122 DEL 2025-10-24

“POR EL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19° y 22° del Acuerdo 007 del 009 de julio de 2015 por el cual se adopta el “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” y

CONSIDERANDO:

Que frente a los traslados de apropiación el artículo 64 del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 “Estatuto Presupuestal de la Universidad” dispuso “La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los distintos componentes de los gastos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación (...)”.

Que el Fondo Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca, mediante el formato código: AFIr075 “Solicitud de Modificación y/o Necesidad Presupuestal del Gasto en las Apropiaciones Presupuestales”, radicó la solicitud de traslado firmada por las partes.

Que la Jefe de Presupuesto, expidió constancia con fecha 17 de octubre de 2025, indicando que en el Presupuesto del Fondo Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca se presentan saldos disponibles y libres de afectación, por valor de:

PRESUPUESTO	VALOR
Fondo Instituto de Posgrados	\$ 3.389.194,00
Total Valor Solicitudes de Traslado	\$ 3.389.194,00

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2025, en ejercicio de su función asesora recomendó al Rector realizar el presente traslado presupuestal para garantizar el buen funcionamiento de la Institución.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contra-acreditar en el Presupuesto de Gastos del Fondo Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.389.194,00), como a continuación se señala:

CONTRA-ACREDITAR

CAPÍTULO II
FONDOS ESPECIALES

II.4 FONDO ESPECIAL INSTITUTO DE POSGRADOS

21. Gastos Fondo Especial Instituto de Posgrados

RUBRO	NOMBRE	UNIDAD DE DESTINO	RECURSOS PROPIOS	VALOR TOTAL
24.207-21.102010101.1.10-	SUELDO BÁSICO DOCENTES VINCULACIÓN ESPECIAL POSGRADOS	INSTITUTO POSGRADOS	\$ 3.389.194,00	\$ 3.389.194,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL INSTITUTO DE POSGRADOS			\$ 3.389.194,00	\$ 3.389.194,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO INSTITUTO DE POSGRADOS				\$ 3.389.194,00

ARTICULO 2°: Con base en este recurso, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos del Fondo Instituto de Posgrados de la Universidad, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.389.194,00)**, así:

ACREDITAR

**CAPÍTULO II
FONDOS ESPECIALES**

II.4 FONDO ESPECIAL INSTITUTO DE POSGRADOS

21. Gastos Fondo Especial Instituto de Posgrados

RUBRO	NOMBRE	UNIDAD DE DESTINO	RECURSOS PROPIOS	VALOR TOTAL
24.207-21.102010101.2.10-	SUELDO BÁSICO PERSONAL ADMINISTRATIVO OCASIONAL	INSTITUTO POSGRADOS	\$ 1.573.975,00	\$ 1.573.975,00
24.207-21.102010105.10-	AUXILIO DE TRANSPORTE PERSONAL ADMINISTRATIVO OCASIONAL	INSTITUTO POSGRADOS	\$ 1.486.739,00	\$ 1.486.739,00
24.207-21.102010106.2.10-	PRIMA DE SERVICIO PERSONAL ADMINISTRATIVO OCASIONAL	INSTITUTO POSGRADOS	\$ 131.165,00	\$ 131.165,00
24.207-21.102020301.2.10-	AUXILIO DE CESANTÍAS PERSONAL ADMINISTRATIVO OCASIONAL	IN0053TITUTO POSGRADOS	\$ 131.733,00	\$ 131.733,00
24.207-21.102030101.2.10-	VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO OCASIONAL	INSTITUTO POSGRADOS	\$ 65.582,00	\$ 65.582,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL INSTITUTO DE POSGRADOS			\$ 3.389.194,00	\$ 3.389.194,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO INSTITUTO DE POSGRADOS				\$ 3.389.194,00

ARTICULO 3°: Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTICULO 4°: Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección Financiera, Dirección de Planeación Institucional y Oficina de Presupuesto.

ARTICULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUNOZ BARRERA
Rector

Elaboró: (Karen Sofía Aldana Roldán).

Vo.Bo. Dra. MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Vo.Bo. Dra. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA, Directora Jurídica 

Vo.Bo. Dra. ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA, Directora Planeación Institucional 

Vo.Bo. Dra. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZON, Directora Financiera 

Vo.Bo. Dra. NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ, Jefe de Presupuesto 

31-48.17.

